

AVISO DE NOTIFICACION
CORREO CERTIFICADO
Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA

Radicación : 3-56702- -11-0 Fecha: 2009-05-05 08:15:41
Trámite : 11 PATENTEII
Evento : 379 FASENACIONALI
Actuación : 432 COMUNICACTOADM
Destinatario : EMILIO FERRERO Folios 1

Señor (a) (es)
EMILIO FERRERO
CARRERA 4A N° 72-35
BOGOTA D.C.

Referencia RESOLUCION : 21987
Fecha : 30/04/2009
Expediente : 3-56702
Trámite : 11 PCT-PATENTE DE INVENCION CAPITULOS I Y II
Evento : 379 FASE NACIONAL INCLUIDO CAPITULO II
Actuación : 432 COMUNICACION ACTO ADMINISTRATIVO

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto (5), de la ciudad de Bogotá D.C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:00 a.m. a 4:30 p.m. jornada continua, con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución de la referencia proferida dentro del expediente tramitado con el número de radicación citado en el asunto.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto, el cual se fijará por el término de diez (10) días en el Centro de Documentación e Información.

Para su comodidad el texto completo de la resolución se encontrará disponible en la página web de la Entidad desde el día hábil siguiente al de su notificación, la cual podrá ser consultada desde un computador con acceso a Internet, en la página www.sic.gov.co, con el número de resolución a través de la opción servicios en línea bases de datos - otros servicios - consulta actos administrativos.

En caso de que se haya notificado, haga caso omiso de este aviso.

Secretaría General

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Al contestar favor indique el número de radicación consignado en el sticker

Sede Centro: Carrera 13 No. 27-00 pisos 2, 5, 7 y 10 PBX: 5870000
Sede CAN: Av. Carrera 50 No. 26- 55 int. 2 Tel 5880070
Call Center 5232695. Línea 01800-910165
Web: www.sic.gov.co e-mail: info@sic.gov.co
Bogotá D.C. Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION Nº 2 1 9 8 7

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 498

Rad. PCT/ 03-56702

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo
4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la solicitud internacional PCT/EP 02/00414 de fecha 17 de enero del 2002, correspondiente a la patente de invención titulada "COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE CONTIENEN UNA BENZOFENONA Y UN DERIVADO DE OXIMETER, Y UN METODO PARA CONTROLAR HONGOS NOCIVOS", fue radicada en esta Superintendencia el 04 de julio del 2003 bajo el número 03056702, para los efectos de que se dé comienzo a la fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT).

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial Nº 545 del 29 de octubre del 2004, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo se requirió al solicitante en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentara respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 129 a 139 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que el solicitante, mediante escrito radicado bajo el número 03-056702-00009-0000 del 16 de julio del 2008, atendió oportunamente el requerimiento formulado, presentando las aclaraciones correspondientes en relación con las observaciones de carácter técnico efectuadas en el examen de fondo.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de La Comunidad Andina se otorgarán patentes "...para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial".

SEXTO: Que en el presente caso cumplen los requisitos indicados en el numeral anterior las reivindicaciones 1 a 6 contenidas en los folios 125 a 127, razón por la cual este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas el privilegio solicitado.

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 1 9 8 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO **498**

Rad. PCT/ 03-56702

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Otorgar el privilegio de patente de invención a la solicitud que entró en fase nacional en virtud del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes (PCT), para la creación denominada:

**"COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE CONTIENEN UNA BENZOFENONA Y UN
DERIVADO DE OXIMETER, Y UN METODO PARA CONTROLAR HONGOS
NOCIVOS"**

Clasificación IPC: A 01 N 35/04, 37/52, 43/10, 43/56, 43/36, 43/50.

Reivindicación(es): 1 a 6 **Folio(s):** 125 a 127.

Titular(es): BASF AKTIENGESELLSCHAFT.

Domicilio(s): Ludwigshafen, Alemania.

Inventor(es): Karl Eicken, Ingo Rose, Eberhard Ammermann, Reinhard Stierl, Gisela Lorenz, Siegfried Strathmann, Maria Scherer, Klaus Schelberger y Egon Haden.

Prioridad N°: 101 02 281.6 **Fecha:** 18 de enero del 2001. **País:** DE.

Solicitud Internacional N°: PCT/EP 02/00414 **Fecha:** 17 de enero del 2002.

Vigente desde: 17 de enero del 2002 **Hasta:** 17 de enero del 2022

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **Nº 2 1 9 8 7**

Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO 498

Rad. PCT/ 03-56702

ARTICULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTICULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

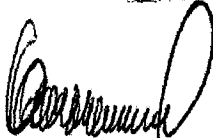
ARTICULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución al doctor Emilio Ferrero, en su calidad de apoderado de Basf Aktiengesellschaft., o a quien haga sus veces, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, del cual podrá hacer uso al momento de la notificación personal o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE
Dada en Bogotá, D.C., a los

30 ABR. 2009

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,

APORTE RESERVADO POR VALOR DE
\$ 7/03 POR CONCEPTO
DE DERECHOS ADMINISTRATIVOS


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Carrera 4 N° 72 – 35.
Bogotá D.C.

202021

177

Superintendencia de Industria y Comercio

Otorga la Patente de Invención a:

Basf Aktiengesellschaft .

Ludwigshafen, Alemania

A la Creación denominada:

"Composiciones fungicidas que contienen una benzofenona y un derivado de oximeter, y un metodo para controlar hongos nocivos"

Inventor(es):

Karl Eicken , Ingo Rose , Eberhard Ammermann , Reinhard Plierl , Gisela Lorenz , Siegfried Strathmann , Maria Scherer , Klaus Schelberger , Egon Haden

Certificado No.498

Solicitud Internacional No. PCT/EP02/00414

Clasificación Internacional: A1N 35/4

de Patentes A1N 37/52

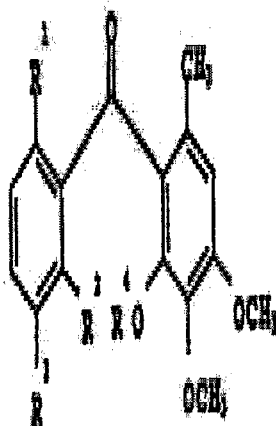
A1N 43/10

6 Reivindicaciones

Vigente Desde: 17/01/2002

Hasta: 17/01/2022

Prioridad No. DE 101 02 281.6 01/01/2001



Que la solicitud de Patente de Invención No 3 56702 cumple con los requisitos previstos en las disposiciones legales vigentes, Resolución No. de , en testimonio de ello se estampa la firma del funcionario competente y el sello de esta Entidad.

Superintendente de Industria y Comercio

178

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 40146

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/03-56702

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 39 del
artículo 3° del Decreto 1687 de 2010, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante Resolución N° 21987 del 30 de abril de 2009, la Superintendencia de Industria y Comercio concedió una patente a la invención titulada "COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE CONTIENEN UNA BENZOFENONA Y UN DERIVADO DE OXIMETER, Y UN METODO PARA CONTROLAR HONGOS NOCIVOS", con vigencia desde el 17 de enero de 2002 hasta el 17 de enero de 2022. La Resolución No. 21987 quedó en firme el 03 de junio de 2009.

SEGUNDO: Que el artículo 80 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina establece:

"Para mantener vigente la patente o, en su caso, la solicitud de patente en trámite, deberá pagarse las tasas anuales, de conformidad con las disposiciones de la oficina nacional competente. Las anualidades deberán pagarse por años adelantados.

La fecha de vencimiento de cada anualidad será el último día del mes en que fue presentada la solicitud. Podrán pagarse dos o más tasas anuales por adelantado.

Una tasa anual podrá pagarse dentro de un plazo de gracia de seis meses contado desde la fecha de inicio del período anual correspondiente, pagando conjuntamente el recargo establecido. Durante el plazo de gracia, la patente o la solicitud de patente mantendrá su vigencia plena.

La falta de pago de una tasa anual conforme a este artículo producirá de pleno derecho la caducidad de la patente o de la solicitud de patente".

TERCERO: Que el interesado no acreditó el pago de los derechos legales correspondientes a la primera anualidad comprendida entre el 17 de enero de 2010 y el 17 de enero de 2011.

CUARTO: Que el término de gracia de 6 meses, a que hace referencia la norma en mención, venció el día 17 de julio de 2010.

40146

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION No. 40146

Por la cual se declara la caducidad de una patente

Rad. PCT/03-56702

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Declarar la caducidad de la patente titulada "COMPOSICIONES FUNGICIDAS QUE CONTIENEN UNA BENZOFENONA Y UN DERIVADO DE OXIMETER, Y UN METODO PARA CONTROLAR HONGOS NOCIVOS", concedida dentro del trámite del expediente Rad. PCT/03-56702.

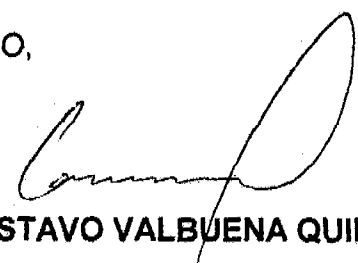
ARTICULO SEGUNDO: Notificar personalmente el contenido de la presente resolución al doctor EMILIO FERRERO, o a quien haga sus veces, en su calidad de apoderado de BASF AKTIENGESELLSCHAFT, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella.

ARTICULO TERCERO: Una vez quede en firme esta providencia, hacer las anotaciones correspondientes en los libros de registro de Propiedad Industrial y archivar el expediente.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 30 JUL. 2010

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


GUSTAVO VALBUENA QUIÑONES

Doctor
EMILIO FERRERO
Cra. 4 No. 72-35 Piso 4
Bogotá D.C.

202088

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

EL SECRETARIO GENERAL

Certifica que la Resolución 40146 de fecha 30/07/2010
fue notificado mediante listado número 134
fijado el 12/08/2010 y desfijado el 20/08/2010